



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS
DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA”**

**LICITACION PUBLICA
UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**



**Santo Domingo
República Dominicana
4 de febrero 2026**

SNCCP.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS
DESARROLLADOS POR LA UTEPDA
UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	¡Error! Marcador no definido.
1. Objeto del procedimiento de selección.....	5
2. Descripción del bien	5
3. Presupuesto base o valor referencial	8
4. Lugar de entrega del(los) bien(es)	9
5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	9
6. Entregables/ cronograma	¡Error! Marcador no definido.
7. Cronograma de actividades.....	9
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	11
8.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	11
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	12
9. Documentación a presentar	12
10. Contenido de la oferta técnica.....	12
10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	13
10.1.1 Credenciales:.....	13
10.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	14
10.2 Contenido de la Oferta Económica	14
10.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	16
11. Metodología de evaluación.....	16
11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	17
11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	17
11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	18
11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	19
11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	20
11.3 Criterio de adjudicación	20
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	21
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	21
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	21
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación.....	22
4. Evaluación de muestras	¡Error! Marcador no definido.
5. Debida diligencia	23
6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	24
7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	25
8. Confidencialidad de la evaluación	25
9. Desempate de ofertas	25
10. Adjudicación.....	26

SNCCP.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS
DESARROLLADOS POR LA UTEPDA
UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	26
12.	Adjudicaciones posteriores.....	27
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		27
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	27
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	27
3.	Gastos legales del contrato:	28
4.	Vigencia del contrato	28
5.	Supervisor o responsable del contrato	28
6.	Entregas a requerimiento.....	28
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	28
8.	Suspensión del contrato	29
9.	Modificación de los contratos.....	29
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	29
11.	Condiciones de pago y retenciones	30
12.	Subcontratación.....	30
13.	Recepción de los bienes.....	30
14.	Finalización del contrato	31
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	31
16.	Penalidades por retraso.....	31
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	32
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		32
1.	Siglas y acrónimos	32
2.	Definiciones	32
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	34
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	34
5.	Marco normativo aplicable.....	35
6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación.....	¡Error! Marcador no definido.
7.	Interpretaciones.....	35
8.	Idioma.....	36
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	36
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	37
11.	Derecho a participar	37
12.	Prácticas prohibidas.....	38
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	38
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	38
15.	Contratación pública responsable.....	40
16.	Firma digital	40
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	40

SNCCP.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS
DESARROLLADOS POR LA UTEPDA
UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

- 18. Comité de seguimiento]Error! Marcador no definido.
- 19. Gestión de riesgos]Error! Marcador no definido.
- 20. Anexos documentos estandarizados 41

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal en su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 tiene como actividad programada la **ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA**.

Para cumplir con esta meta, La Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2026 la adquisición de un cabezote para uso operativo en los diferentes proyectos desarrollados por UTEPDA, por un monto de **catorce millones doscientos mil pesos dominicanos con 0/100 (RD\$14,200,000.00)**.

2. Objeto del procedimiento de selección

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA"**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro 251000000, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente esta actividad comercial.

3. Descripción del bien

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas, estos incluyen. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta, para la adjudicación **ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA**, de referencia No. UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002 las cuales habrán de ajustarse a las siguientes condiciones y características:

FICHA TECNICA

IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

- **Nombre del bien:** Tractocamión (camión cabezote)
- **Código UNSPSC / Clasificación estandarizada:** 25101905
- **Uso específico del servicio:**
Vehículo automotor pesado tipo cabezote, diseñado para el arrastre de semirremolques, destinado a operaciones de transporte de carga, con altos estándares de seguridad, eficiencia y confiabilidad.
- **Unidad de medida:** Unidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

La adquisición del cabezote se justifica por la necesidad institucional de:

- Fortalecer la capacidad logística para el transporte de equipos pesados ubicados en los proyectos de la institución.
- Garantizar continuidad operativa, seguridad vial y eficiencia en las operaciones institucionales.
- Cumplir con la normativa técnica, ambiental y de seguridad vigente.

Características generales

Característica	Especificación mínima
Tipo de vehículo	Cabezote
Motor	Diésel
Potencia máxima	≥ 500 a 550 HP
Transmisión	automatizada
Capacidad de arrastre	120,000 KG



SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

Característica	Especificación mínima
Cilindrada	13,000 a 15,000 cc
Tracción	6X4 trasera
Transmisión	13 a 15 velocidades
Capacidad de carga de eje delantero	8,000 KG
Capacidad de carga de eje trasero	23,600 a 25,000 KG
Tanque de combustible	150 a 180 galones
Año	2025 o 2026
Versión	Americana o Japonesa
Garantía mínima	24 meses o 200,000 KM
Tiempo de entrega	30 días luego de adjudicado y certificado el contrato
Color	Blanco o negro

SEGURIDAD

- Bolsa de aire para conductor.
- Control de estabilidad.
- Sistema de freno de motor MP8 HE.
- Cinturones de seguridad.
- Señalización y luces reglamentarias.

ACCESORIO

- Timón graduable.
- Goma de repuesta



SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

INDICADORES

- Tacómetro.
- Odómetro.
- Testigo de freno de estacionamiento.
- Testigo de presión de aceite.
- Testigo de freno de motor.
- Testigo de temperatura motor y aceite.
- Testigo de carga de la batería.

IMAGEN DE REFERENCIA



PERITOS

Rene Mejia – Coordinador de Mantenimiento Equipos Pesados.
Danny Rivas – Técnico de Control de Bienes.
Hilda Ortiz – Encargada de Servicios Generales.
Natalia Matos Ramírez – Técnico de Contabilidad.
Juan Carlos Garcia – Analista Legal.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **catorce millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,200,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir está contemplado Para en la sede central de la UTEPDA.

Ubicación: Av. Rómulo Betancourt #639, sector Renacimiento, Santo Domingo, Rep. Dominicana.

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

Los bienes deberán ser entregado dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos), así como en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante, a requerimiento con un plazo de mínimo detallado a continuación:

Cronograma de entrega	
Bienes para entregar (Ítems)	Tipo de solicitud y plazo de entrega
Cabezote	Entrega en 30 días después de certificado el contrato por la contraloría general de la república.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el proveedor, luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del bien propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	04/03/2026 10:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	25/3/2026 15:00
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	7/4/2026 12:30

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	17/4/2026 10:00
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	17/04/2026 10:30
6. Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas.	22/4/2026 12:00
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	23/4/2026 12:00
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	28/4/2026 12:00
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	30/4/2026 10:00
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	1/5/2026 10:00
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	1/5/2026 12:00
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	5/5/2026 10:00
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	7/5/2026 10:00
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	11/5/2026 10:00
15. Adjudicación	12/5/2026 10:00
16. Notificación de adjudicación.	12/5/2026 12:00
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	14/5/2026 10:00
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	15/5/2026 14:00
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	18/5/2026 14:00

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el Artículo 106. de la ley núm. 47-25 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la **Av. Rómulo Betancourt 639, Santo Domingo**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **una (1) fotocopia(s) simple(s)** de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el **original** deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar **foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos
de Desarrollo Agroforestal-UTEPDA
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002
DIRECCIÓN: Ave. Rómulo
Betancourt No. 639, Renacimiento, D.N.
TELEFONO: 829-893-2566

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.**

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica "Sobre A".

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

10.1.1 Credenciales:

10.1.2 Documentación Legal:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)**, en el cual el oferente indicará lo que está ofertando, detallando correctamente las especificaciones conforme la ficha técnica suministrada en el presente proceso. Debe indicar claramente su propuesta y los servicios ofrecidos al mismo.
- 2) **Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)**, el cual debe proporcionar un correo que será la vía de comunicación oficial entre el oferente y la UTEPDA.
- 3) **Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).**
- 4) **Certificación de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).**
- 5) **Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 251000000. referidas en el numeral 1 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego y cuenta bancaria vinculada.
- 6) **Copia del Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, debe tener la actividad comercial relacionada al objeto de contratación del presente proceso.
- 7) **Copia de los Estatutos sociales** debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) **Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea** realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) **Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea** realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) **Formulario de Compromiso ético de proveedores (as)** del Estado debidamente firmado y sellado.
- 11) **Declaración jurada simple** (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 36, artículo 38 y artículo 39 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.
- 12) **Certificación MIPYMES** (si aplica).
- 13) **Copia de la cédula de identidad y electoral** del representante legal

a) Documentación financiera:

1. **Estados Financieros** de los dos (2) ejercicios contables, años 2023 y 2024 auditados y certificados por CPA.
2. **Formularios IR2** de los dos (2) años 2023 y 2024 y sus anexos

b) Documentación técnica: [NO SUBSANABLE]

1. **Oferta Técnica** (conforme las especificaciones técnicas suministradas). Para poder evaluar correctamente las ofertas, los oferentes incluirán en su ficha técnica suficiente información de cada uno de los artículos ofertados, que permitan una correcta evaluación de estos en todos sus aspectos.
2. **Catálogo con imágenes del vehículo ofertado.**
3. **Carta-compromiso de entrega** de los bienes, especificando el plazo establecido de no más tardar de los días especificados en el cronograma de entrega, a partir de la suscripción del contrato.
4. **Certificado de garantía** que especifique el alcance con relación al vehículo ofertado. El Oferente debe presentar Garantía del Fabricante, por un período garantía en piezas y servicios de **24 meses o 200,000 kilómetros** de garantía mínimo (lo que ocurra primero), de acuerdo con lo indicado en la ficha técnica.
5. **Certificación de Representante** de la marca o de Distribuidor Autorizado.
6. **Carta compromiso del Oferente/Proponente** ofreciendo crédito a sesenta (60) días.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

10.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de

**SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Párrafo: Oferta temeraria, en caso de ser presentada una oferta que pudiese ser considerada temeraria, se procederá conforme lo establecido en el reglamento Núm. 52-26, artículos 123 y 124.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta los 120 días hábiles, se podrá solicitar a los oferentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.

*Si se trata de un oferente certificado como **MIPYMES**, no debe presentar garantía de Seriedad de la oferta, según el artículo 175 de la Ley 47-25.*

- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia desde 15-6-2026.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

**SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.2.2 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **Una copia (1)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2.d del presente pliego de condiciones. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no debe presentar garantía de Seriedad de la oferta, según el **artículo 175 de la Ley 47-25 [subsancable en los casos establecidos en la Ley núm. 47-25]**.
- 3) **Declaración Jurada o certificación de "oferta libre de colusión"**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. según el artículo 108 numeral 3 de la ley 47-25.

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos
de Desarrollo Agroforestal-UTEPDA
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B),
según corresponda.
REFERENCIA: UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas,

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"²

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1.2 sobre **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 10.1.1.a sobre **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) , en el cual el oferente indicará lo que está ofertando, detallando correctamente las especificaciones conforme la ficha técnica suministrada en el presente proceso. Debe indicar claramente su propuesta y los servicios ofrecidos al mismo.	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) , el cual debe proporcionar un correo que será la vía de comunicación oficial entre el oferente y la UTEPDA.	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	
Certificación la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE) , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 251000000 , referida en el numeral 1, sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, y cuenta bancaria vinculada.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, si aplica.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ³ debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión” en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria Poder de representación, (si aplica).	
Poder de representación, si aplica.	
Certificación MIPYMES vigente (si aplica).	
Documento de identidad del oferente y/o representante legal.	

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 10.1.1.a sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Nivel de cumplimiento fiscal del oferente y el detalle de sus movimientos financieros en los dos años ejercicios contables.	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-2) de los dos años 2023 y 2024 de ejercicio contable.	
Nivel de cumplimiento fiscal del oferente y el detalle de sus movimientos financieros en los dos años ejercicios contables.	Copia de Estado(s) Financiero(s) de los dos años 2023 y 2024 de ejercicio contable.	

11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **numeral 10.1. “documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Oferta Técnica (conforme las especificaciones técnicas suministradas). [NO SUBSANABLE] .	[Insertar cumple/ no cumple]
2. Imágenes o catálogo del vehículo ofertado. [SUBSANABLE] .	
3. Carta-compromiso de entrega de los bienes , especificando el plazo establecido de no más tardar de los días especificados para cada lote en el cronograma de entrega, a partir de la suscripción del contrato. [SUBSANABLE] .	

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
4. Certificado de garantía que especifique el alcance con relación a los vehículos ofertados. El Oferente debe presentar Garantía del Fabricante, por un período garantía en pies as y servicios de 24 meses o 200,000 kilómetros de garantía mínimo (lo que ocurra primero), de acuerdo con lo indicado en la ficha técnica para cada lote [SUBSANABLE].	
5. Certificación de Representante de la marca o de Distribuidor Autorizado [SUBSANABLE].	
6. Carta compromiso del Oferente/Proponente ofreciendo crédito a sesenta (60) días hábiles [SUBSANABLE].	

11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Documentación técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) , presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con [01] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.	
Garantía de la Seriedad de la Oferta , con los requisitos y condiciones establecidos en el literal d, del numeral 10.2 Documentos de la oferta económica "Sobre B" del presente pliego de condiciones. [subsanable]	
Declaración Jurada o certificación de "oferta libre de colusión" , en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. según el artículo 108 numeral 3 de la ley 47-25.	

11.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es adjudicación basada en **menor precio**, conforme el

**SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

Reglamento 52-26, es decir, que se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones, y en base a los informes de evaluación técnica hayan acreditado conforme a los pliegos y sus especificaciones técnicas.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el con la Ley 47-25, este procedimiento **Licitación Pública Nacional** con el número de Referencia **UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **17 de abril del 2026 a las 10:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibir las, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2.Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

**SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán entregadas al consultor jurídico, en su calidad de asesor legal del CCC quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

Concluido el acto de recepción, el notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3.Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 11.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículos 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

**SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica*, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 116 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **11.1.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 122 de la Ley núm. 47-25 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6.Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el artículo 124 de la Ley núm. 47-25.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más oferentes, se procederá de acuerdo con lo establecido en el reglamento de aplicación de la ley Compras y Contrataciones 47-25, Art. 117 Desempate de Ofertas.

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

- a) Preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
- b) Preferencia a la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para la protección del medioambiente en su cadena de producción.
- c) Preferencia de oferta en la cual se proponga el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer. MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

9. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UTEPDA se reserva el derecho de realizar una adjudicación total o parcial dentro de cada ítem, según la valoración y evaluación del equipo técnico de la UTEPDA y los peritos designados para el proceso, de manera tal que la cantidad ofertada pueda ser parcial o total según la capacidad de producción. Así mismo, los oferentes con contratos pendientes de entrega con la UTEPDA no resultaran habilitados ni adjudicados para el presente proceso.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 206 del Reglamento núm. 52-26

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Presentación de Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

**SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **12 meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **tres (03) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no 'accepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)**, y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta 12 meses a partir de la fecha de la suscripción, 15 de mayo del 2026 hasta el 15 de mayo del 2027, hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)**, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Hilda Ortiz y Rene Pascual Mejía**.

6. Entrega

La **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)**, solicitará que el objeto de la contratación se cumpla con la entrega en 30 días después de certificado el contrato por la contraloría general de la república. Cualquier fraccionamiento en la entrega no afectará el monto del contrato adjudicado.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago, previstas en el **Pliego Condiciones**, que asciende a un 20% del monto del contrato, y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

En el caso que la empresa sea MIPYMES, el anticipo es de un 30% con la suscripción del contrato, y contra la presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Garantía de Fianza, prestada a través de Aseguradora. (artículo 175 de la Ley numero 47-25).

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

La Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 140 numeral 2 y el artículo de la Ley núm. 47-25.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el 149 de la Ley Núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 Ley núm. 47-25 y el artículo 193 del decreto 52-26.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un **20%** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **30 días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**.

La suma restante será pagada en un único pago al proveedor, a partir del bien contratado. Este pago se hará en un período no mayor de **30 días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

12. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el **45%** del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

En caso de que la empresa sea **MIPYMES** el porcentaje de subcontratación podrá alcanzar hasta el **50%**, de manera especial, cuando las empresas subcontratadas sean Micro, pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES), según el artículo 176 de la Ley numero 47-25.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 47-25 y sus modificaciones; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

13. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 15 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 156 de la Ley 47-25 núm.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **30 de días hábiles**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 de la Ley núm. 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 159 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

La UTEPDA podrá aplicar las siguientes sanciones por causa de retraso injustificado en el cumplimiento de contrato;

- a) Advertencias escritas.
- b) Ejecución de las garantías.

**SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

- c) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el indicado artículo podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
UTEPDA	Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos

SNCCP.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Licitación Pública Nacional convocado por **Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal** el número de Referencia: **UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA** Referencia: **UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Aplicación 52-26.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución UTEPDA podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro

**SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 28 julio del 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (**si aplica**) y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://www.utepda.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 39 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De

igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con la Ley 47-25 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas⁴, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y a la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

**SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002**

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la UTEPDA exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la UTEPDA otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la UTEPDA podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley 47-25, el Reglamento núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos siguientes a la Sección II, de la Ley 47-25 y sus modificaciones.

SNCC.P.003 PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES
ADQUISICIÓN DE UN CABEZOTE PARA EL USO OPERATIVO EN LOS DIFERENTES
PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA UTEPDA, REF.UTEPDA-CCC-LPN-2026-0002

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético firmado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

